

000301

Resolución _____ de 2022

(28 OCT 2022)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO**".*

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. **Que**, la "**LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO**", con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 028 de Julio de 1966**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, el señor YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.498.423, en calidad de Presidente de la Liga, mediante escrito radicado No. 2022-08400-021519-2 en la oficina de archivo de la Gobernación el día 03 de agosto de 2022, solicitó a la Gobernación del Departamento la inscripción de los miembros que conforman el Órgano de Administración, Órgano de Control y demás Comisiones de la "**LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO**", aportando para tal efecto la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. **Que**, para obtener la inscripción de los nuevos dignatarios de la "**LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO**", el interesado aportó: Copia del acta No. 20 de reunión de asamblea general extraordinaria, de elección del órgano de administración, Control y Comisión de Disciplina, celebrada el día 17 de julio de 2022, y el acta No. 118 donde se distribuyen los cargos de administración y demás Comisiones de la Liga, celebrada el día 28 de julio de 2.022.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de uno de los dignatarios del órgano de Administración, Órgano de Control y demás Comisiones de la "**LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO**", por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el **GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de los nuevos dignatarios del órgano de administración de la "**LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO**", según constan en el acta: Copia del acta No. 20 de reunión de asamblea general extraordinaria, de elección del órgano de administración, Control y Comisión de Disciplina, celebrada el día 17 de julio de 2022, y el acta No. 118 donde se distribuyen los cargos de administración y demás Comisiones de la Liga, celebrada el día 28 de julio de 2.022, para el período estatutario de cuatro (4) años, según lo señalado en el artículo 40 de los Estatutos de la Liga, así:

Resolución _____ de 2022

(28 OCT 2022)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO**".*

Presidente: YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA, C.C. 13.498.423
Vicepresidente: MIGUEL ANTONIO ORTEGA PINTO, C.C. No. 13.259.934
Tesorero: GUILLERMO GALVIS JAIMES, C.C. 19.095.271
Secretario: GERMAN ALBERTO CASTAÑO SUAREZ, C.C. No. 13.443.115
Vocal: JORGE LUIS MEDINA RODRIGUEZ, C.C. 1.090.397.340

PARÁGRAFO: Según el artículo 44 de los Estatutos de la Liga, el presidente es el Representante Legal de la "**LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO**".

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, la inscripción del Órgano de Control de conformidad al acta No. 20 de reunión de asamblea general extraordinaria, de elección del órgano de administración, Control y Comisión de Disciplina, celebrada el día 17 de julio de 2022, para el período estatutario de cuatro (4) años, de conformidad al artículo 50 de los Estatutos de la Liga así:

Revisor Fiscal: CLAUDIA PATRICIA CRISTANCHO TAMARA, C.C. No. 37.391.342
T.P No. 154601-T

Suplente: JHON JAIRO ASTUDILLO GARCIA, C.C. No. 88.237.450 y T.P. No. 124904-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años de conformidad a lo señalado en el artículo 54 de los Estatutos de la Liga, así:

JUAN DE JESUS GALVIS SUAREZ, C.C. No. 13.442.202
DEIVI JESUS MORENO GELVEZ, C.C. No. 88.216.135
RONNY XAVIER DIAZ CASTELLANOS, C.C. No. 13.276.621

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR, la inscripción de la Comisión Técnica de la Liga para el período estatutario de cuatro (4) años, de conformidad con el artículo 60 de los estatutos de la Liga, así:

GERMAN ALBERTO CASTAÑO SUAREZ, C.C. 13.443.115
JUAN CARLOS CANIZALES VALENCIA, C.C. No. 13.484.367

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Juzgamiento para el período estatutario de cuatro (4) años, según lo señalado en el artículo 63 de los Estatutos de la Liga, así:

VICTOR MANUEL PACHECO RIOS, C.C. No. 13.445.766
JOSE FABIAN SILVA PEREZ, C.C. No. 13.481.585

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

Resolución _____ de 2022

(28 OCT 2022)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO**".*

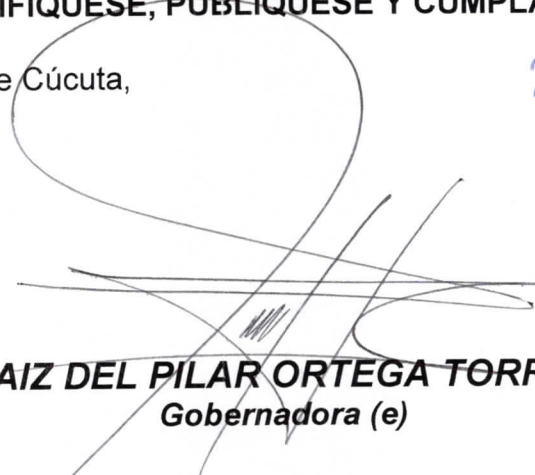
ARTÍCULO OCTAVO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

28 OCT 2022


TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Gobernadora (e)

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2022-08400-021519-2

Reviso: Dr. Luis Alberto Gómez Angulo
Secretario Jurídico (e)

Aprobó: Dr. Eduardo Galvis
Asesor Jurídico Externo